

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por las Ordenanzas n° 221 y 2188/18 y Ley 10.830, a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Inmueble – Nomenclatura Catastral	Expte. 4096-
GOMEZ JUANA SARA	D.N.I. 3.781.785	Circ. I, Sección C, Manzana 159, Parcela 6a, matrículas 2365 a 2372, 2381 a 2382, 2397 a 2404, 2349 a 2356 (091) Roque Pérez-	4096- 0279/20
GALLO MARIA TERESA DE LOS MILAGROS	D.N.I. 31.272.911	Circ. I, Sección C, Manzana 185, Parcela 9, plano 91-3-1970	4096- 0351/04
COPPARI DANIEL EDUARDO	D.N.I. 29.100.442		
ROBERTO FABIAN COTOGNUCCI	D.N.I. 20.343.558	Circ. I Sección C, Manzana 158, Parcela 11, matrícula 2422 a 2437, 2470 a 2485, 2357 a 2364 y 2389 a 2396	4096- 0275/89
LORENA LILIANA MOSSO	D.N.I. 22.272.670		
CHANTIRI FEDERICO	D.N.I. 28.526.359	Circ. VI, Manzana 1c, Parcela 19. Matrícula 2665/15	4096- 0669/21
CANTORI JULIETA	D.N.I. 35.648.566		
HOLZE NORMA BEATRIZ	D.N.I. 16.620.685	Circ. I, Sección C, Manzana 145, Parcela 14	4096- 0361/89

ARTICULO 2°.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3°.- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° inciso d) de la Ley n° 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4°.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.307 con fecha 24/11/2021.-